



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1220-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de setiembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° **AUTORIZAR a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles.** 2° **PRECISAR que el periodo de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017.** 3° **AUTORIZAR al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 507-2017-UNHEVAL-FICA-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad N° 237-2017-FICA, aprobando el contrato del Ing. Darwing Lindorfo Ureta Bernardo como docente ATP 20 horas, para el II semestre 2017-Escuela Académica de Ingeniería Civil en reemplazo del Ing. Alfredo Delgado Flores, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2568-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 4757-2017-UNHEVAL/OPyP-D, requiere informe del Director de Asuntos y Servicios Académicos, que, a su vez, con el Oficio N° 969-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, manifiesta que el Ing. Alfredo Delgado Flores, según el resultado de la *Encuesta de Opinión Estudiantil* obtuvo el puntaje de 12.30 y según la Resolución Consejo Universitario N° 2097-2017-UNHEVAL, el promedio calificativo debe ser igual o superior a quince (15) como puntaje mínimo para que sea renovado el contrato del docente para el II Semestre 2017; por lo tanto, es necesario ratificar por el Consejo Universitario la Resolución de Consejo de Facultad N° 237-2017-FICA;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0834-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 0472-2017-OPyP.UNHEVAL.J, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para el contrato directo del Ing. Darwing Lindorfo Ureta Bernardo como docente Auxiliar a Tiempo Parcial-20 Horas desde el 28 de agosto al 31 de diciembre de 2017 – II Semestre, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8625-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1178-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días 26 y 27 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR el CONTRATO DIRECTO del Ing. DARWING LINDORFO URETA BERNARDO, como docente Auxiliar a Tiempo Parcial, 20 Horas, del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2017, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 237-2017-FICA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.**

2° **DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.**

3° **DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MARCIAL
RECTOR



MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-ICyA-DIGA-DABA-CGRH-URPyC-TEC-File y Archivo

TRANSCRIPCIÓN
Es la fotocopia expedida
por el suscrito

Es C.
D. Silva

Publicado en
el Portal Único